

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 octubre 1917).

### SECCIÓN QUINTA

#### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia al público la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Delegado del Cuerpo de Policía urbana.

Los aspirantes que no pertenezcan al Cuerpo, deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Ser español y vecino o hijo de Zaragoza, con dos años de residencia, en cualquier época.
- 2.º Tener más de 25 años y menos de 36.
- 3.º Tener la talla mínima de 1'60 metros.
- 4.º Acreditar buena conducta y no haber sufrido condena, cuyos extremos deberán acreditarse por certificación de la Alcaldía el primero y de la Dirección de Penales el segundo.
- 5.º Hallarse en perfecto estado de salud, justificado por un reconocimiento facultativo que habrá de preceder a los ejercicios de oposición, y que ha de ajustarse a lo consignado en el cuadro de inutilidades físicas que figura en la ley de Reclutamiento del Ejército de 1896, con las supresiones que en el Reglamento del Cuerpo se indican.

Las solicitudes de todos los que deseen tomar parte en las oposiciones, serán admitidas hasta las trece horas del día 15 del próximo mes de noviembre, en el negociado de Gobernación de la secretaría municipal, en el cual estará de manifiesto el cuestionario de las oposiciones y serán facilitados cuantos detalles con las mismas se relacionen.

Zaragoza, 26 de octubre de 1917.—El Alcalde-Presidente, P. Monserrat.—Por acuerdo de S. E., P. A., J. Ornat.

### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de noviembre próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, carbón de cok y vegetal, sal, leña y petróleo bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 21 de octubre de 1917. — El Jefe del Detall, Luis Caja.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en .... calle ...., número ... habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ...., y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio .... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 191..

(Firma del exponente)

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Registro fiscal de Edificios y solares.

AÑO DE 1918.

RELACION de los pueblos de esta provincia que tributan por Registro fiscal aprobado y no comprobado y que han de formar las correspondientes listas para el citado año.

1	2	3	4	5	6	7	8
Número de orden.	AYUNTAMIENTOS	LIQUIDO imponible. Pesetas.	CUOTA para el Tesoro al 18 por 100. Pesetas.	RECARGO del 16 por 100 para atenciones de 1ª enseñanza. Pesetas.	RECARGO del 750 por 100 transitorio. Pesetas.	TOTAL cuotas y recargos a repartir. Pesetas.	CANTIDAD total por que ha de contribuir cada pueblo. Pesetas.
1	Abanto.....	8.013'75	1.442'48	230'80	108'18	1.781'46	1.781'46
2	Acered.....	3.026'95	544'86	87'18	40'86	672'90	672'90
3	Agón.....	2.843	511'74	81'88	38'38	632	632
4	Aguarón.....	36.126'25	6.502'73	1.040'44	487'71	8.030'88	8.030'88
5	Aguilón.....	10.415	1.874'70	299'95	140'61	2.315'26	2.315'26
6	Aladrén.....	3.186	573'48	91'75	43'01	708'24	708'24
7	Alagón.....	61.773	11.119'13	1.779'06	833'93	13.732'12	13.732'12
8	Alarba.....	3.469'65	624'55	99'92	46'84	771'31	771'31
9	Alborge.....	8.700	1.566	250'56	117'45	1.934'01	1.934'01
10	Alcalá de Ebro.....	4.188	753'84	120'61	56'54	930'99	930'99
11	Alcalá de Moncayo.....	5.740'55	1.033'31	165'33	77'51	1.276'15	1.276'15
12	Alconchel de Ariza.....	5.717'55	1.029'16	164'67	77'18	1.271'01	1.271'01
13	Aldehuela de Liestos.....	862'50	155'25	24'84	11'64	191'73	191'73
14	Alfajarín.....	22.721'75	4.089'92	654'39	306'75	5.051'06	5.051'06
15	Alforque.....	2.535	456'30	73'01	34'23	563'54	563'54
16	Alhama de Aragón.....	39.091'75	7.036'52	1.125'84	527'74	8.690'10	8.690'10
17	Almocheal.....	1.391	250'38	40'06	18'78	309'22	309'22
18	Almonacid de la Cuba.....	12.894	2.320'92	371'35	174'07	2.866'34	2.866'34
19	Añento.....	2.007	361'26	57'80	27'19	446'25	446'25
20	Añiñón.....	36.342'35	6.541'62	1.046'66	490'62	8.078'90	8.078'90
21	Añón.....	8.842'75	1.591'70	254'67	119'37	1.965'74	1.965'74
22	Aranda de Moncayo.....	24.537'25	4.416'70	706'67	331'35	5.454'72	5.454'72
23	Arándiga.....	17.626'65	3.172'79	507'67	237'96	3.918'42	3.918'42
24	Ariza.....	15.839'35	2.851'09	456'17	213'83	3.521'09	3.521'09
25	Artieda.....	1.993'35	358'80	57'41	26'91	443'12	443'12
26	Asín.....	3.585	645'30	103'24	48'39	796'93	796'93
27	Atea.....	13.667	2.460'06	393'61	184'58	3.038'25	3.038'25
28	Ateca.....	84.144'25	15.145'96	2.423'35	1.135'94	18.705'25	18.705'25
29	Azuara.....	29.791'50	5.362'47	857'99	402'18	6.622'64	6.622'64
30	Badules.....	6.074'95	1.093'49	174'96	82	1.350'45	1.350'45
31	Bagüés.....	936	168'48	26'96	12'64	208'08	208'08
32	Balconchán.....	1.708'50	307'53	49'20	23'06	379'79	379'79
33	Bárboles.....	6.418	1.155'24	184'83	86'64	1.426'71	1.426'71
34	Bardallur.....	6.940'75	1.249'34	199'89	93'61	1.542'84	1.542'84
35	Belchite.....	65.615'75	11.810'84	1.889'73	885'81	14.586'38	14.586'38
36	Belmonte de Calatayud.....	11.930'95	2.147'57	343'61	161'07	2.652'25	2.652'25
37	Berruoco.....	694'20	124'98	20	9'37	154'35	154'35
38	Biota.....	7.118'75	1.281'38	205'03	96'10	1.582'51	1.582'51
39	Bisimbre.....	3.983	716'94	114'71	53'77	885'42	885'42
40	Boquiñeni.....	12.750'50	2.295'09	367'21	172'13	2.834'43	2.834'43
41	Botorríta.....	4.744	853'92	136'63	64'04	1.054'59	1.054'59
42	Brea de Aragón.....	19.802'60	3.564'47	570'32	267'34	4.402'13	4.402'13
43	Bubierca.....	12.811	2.305'98	368'96	172'95	2.847'89	2.847'89
44	Bujaraloz.....	35.917	6.465'06	1.034'41	484'88	7.984'35	7.984'35
45	Bulbuenta.....	14.161	2.548'98	407'83	191'17	3.147'98	3.147'98
46	Burgo de Ebro (El).....	9.463	1.703'34	272'53	127'75	2.103'62	2.103'62
47	Buste (El).....	6.389	1.150'02	184	86'25	1.420'27	1.420'27
48	Cabañas de Ebro.....	5.963	1.073'34	171'73	80'60	1.325'67	1.325'67
49	Cabolafuente.....	2.129'25	383'27	61'32	28'75	473'34	473'34
50	Calatayud.....	187.909'50	33.823'71	5.411'79	2.536'78	41.772'28	41.772'28
51	Calatorao.....	25.090'50	4.516'29	722'61	333'72	5.577'62	5.577'62
52	Calmarza.....	6.118'25	1.101'28	176'20	82'59	1.360'07	1.360'07
53	Carenas.....	12.576'50	2.263'77	362'22	169'78	2.795'77	2.795'77
54	Cariñena.....	38.722'05	6.969'97	1.115'20	522'75	8.607'92	8.607'92
55	Castiliscar.....	6.318'70	1.137'36	181'97	85'30	1.404'63	1.404'63
56	Cerveruela.....	3.319'50	597'51	95'60	44'81	737'91	737'91
57	Cimballa.....	2.909'75	523'76	83'79	39'28	646'83	646'83
58	Cinco Olivas.....	11.685'25	2.103'35	336'55	157'75	2.597'65	2.597'65
59	Codo.....	14.655	2.637'90	422'06	197'84	3.257'80	3.257'80
60	Cosueda.....	28.073'50	5.053'23	808'54	379	6.240'77	6.240'77

1	2	3	4	5	6	7	8
61	Cunchillos .....	3.892'80	700'71	112'11	52'55	865'37	865'37
62	Cuarte de Huerva .....	2.952'25	531'41	85'03	39'86	656'30	656'30
63	Cubel .....	3.103'65	558'65	89'38	41'90	689'93	689'93
64	Cuerlas (Las) .....	1.957'75	352'40	56'37	26'43	435'20	435'20
65	Chiprana .....	18.006	3.241'08	518'64	243'08	4.002'80	4.002'80
66	Chodes .....	3.626'25	652'72	104'45	48'91	806'08	806'08
67	Daroca .....	48.816'85	8.787'04	1.405'93	659'03	10.852	10.852
68	Egea de los Caballeros ...	55.741	10.033'38	1.605'34	752'50	12.391'22	12.391'22
69	Embid de Ariza .....	4.472	804'96	128'79	60'37	994'12	994'12
70	Embid de la Ribera .....	2.888	519'84	83'18	38'98	642	642
71	Encinacorba .....	13.022'70	2.344'09	375'05	175'81	2.894'95	2.894'95
72	Epila .....	46.056'05	8.290'09	1.326'41	621'76	10.233'26	10.233'26
73	Escatrón .....	29.336'05	5.280'52	844'88	396'03	6.521'43	6.521'43
74	Escó .....	1.029	185'22	29'64	13'89	228'75	228'75
75	Farasdués .....	5.904	1.062'73	170'04	79'71	1.312'48	1.312'48
76	Farlete .....	13.309	2.395'62	383'30	179'68	2.958'60	2.958'60
77	Fayón .....	7.412'75	1.334'29	213'49	100'06	1.647'84	1.647'84
78	Fayos (Los) .....	5.903	1.062'54	170	79'69	1.312'23	1.312'23
79	Figueruelas .....	4.911	883'98	141'44	66'29	1.091'71	1.091'71
80	Fombuena .....	2.575'20	463'55	74'16	34'75	572'46	572'46
81	Frago (El) .....	2.390'50	430'29	68'85	32'27	531'41	531'41
82	Frasno (El) .....	16.720'50	3.009'69	481'55	225'73	3.716'97	3.716'97
83	Fuencalderas .....	3.006	541'08	86'57	40'58	668'23	668'23
84	Fuendelajón .....	13.243	2.383'74	381'39	178'78	2.943'91	2.943'91
85	Fuendetodos .....	6.335'10	1.140'31	182'46	85'52	1.408'29	1.408'29
86	Fuentes de Ebro .....	38.419'40	6.915'49	1.106'48	518'66	8.540'63	8.540'63
87	Fuentes de Jiloca .....	17.504'75	3.150'85	504'14	236'27	3.891'26	3.891'26
88	Gallocanta .....	633'95	114'12	18'25	8'56	140'93	140'93
89	Gallur .....	44.996'35	8.099'35	1.295'89	607'45	10.002'69	10.002'69
90	Godojos .....	3.743	673'74	107'79	50'53	832'06	832'06
91	Gotor .....	11.171'95	2.010'95	321'75	150'82	2.483'52	2.483'52
92	Grisel .....	3.780'75	680'53	108'88	51'04	840'45	840'45
93	Grisén .....	4.493	808'74	123'39	60'65	998'78	998'78
94	Herrera de los Navarros ..	33.645	6.056'10	968'98	454'21	7.479'29	7.479'29
95	Illueca .....	13.667'65	2.460'18	393'62	184'51	3.038'31	3.038'31
96	Inogés .....	2.968	534'24	85'49	40'07	659'80	659'80
97	Isuerre .....	2.291'25	412'43	66	30'93	509'36	509'36
98	Jaraba .....	4.591'45	826'46	132'23	61'98	1.020'67	1.020'67
99	Jarque .....	13.420'65	2.415'72	366'54	181'15	2.983'41	2.983'41
100	Langa del Castillo .....	4.832'15	869'78	139'16	65'23	1.074'17	1.074'17
101	Layana .....	3.594'75	647'06	103'52	48'53	799'11	799'11
102	Lécera .....	29.186'80	5.255'42	840'88	394'16	6.490'46	6.490'46
103	Leciñena .....	18.828	3.389'04	542'24	254'17	4.185'45	4.185'45
104	Lechón .....	1.080'25	194'45	31'12	14'59	240'16	240'16
105	Letux .....	14.563'75	2.621'48	419'43	196'61	3.237'52	3.237'52
106	Lituénigo .....	4.244	763'93	122'23	57'29	943'45	943'45
107	Lobera de Onsella .....	2.657	478'26	76'52	35'87	590'65	590'65
108	Longares .....	17.918	3.225'42	516'39	241'91	3.983'72	3.983'72
109	Longás .....	5.356	964'08	154'25	72'31	1.190'64	1.190'64
110	Lorbés .....	1.030'20	185'43	29'67	13'91	229'01	229'01
111	Lucena de Jalón .....	3.702	666'36	106'61	49'93	822'90	822'90
112	Luceni .....	46.685'50	8.403'40	1.344'55	630'25	10.378'20	10.378'20
113	Luesia .....	15.664	2.819'52	451'12	211'46	3.482'10	3.482'10
114	Luesma .....	2.819	507'42	81'20	38'06	626'68	626'68
115	Lumpiaque .....	19.962	3.593'16	574'92	269'48	4.437'56	4.437'56
116	Luna .....	10.369'75	1.866'56	298'65	139'99	2.305'20	2.305'20
117	Maella .....	38.290	6.892'20	1.102'75	516'92	8.511'87	8.511'87
118	Mainar .....	4.561'95	821'15	131'39	61'59	1.014'13	1.014'13
119	Malanquilla .....	4.749'45	854'90	136'79	64'12	1.055'81	1.055'81
120	Malón .....	11.598'60	2.087'75	334'05	156'58	2.578'38	2.578'38
121	Malpica .....	2.076	373'68	59'78	28'01	461'47	461'47
122	Maluenda .....	10.596	1.907'28	305'16	143'04	2.355'48	2.355'48
123	Manchones .....	3.297'25	593'50	94'96	44'51	732'97	732'97
124	Mara .....	3.920'75	705'74	112'92	52'93	871'59	871'59
125	María de Huerva .....	6.205	1.116'90	178'75	83'77	1.379'42	1.379'42
126	Mediana .....	31.085	5.595'30	895'25	419'65	6.910'20	6.910'20
127	Mesones de Isuela .....	8.620'75	1.551'74	248'27	116'38	1.916'39	1.916'39
128	Mezalocha .....	9.600	1.728	276'48	129'60	2.134'08	2.134'08
129	Mianos .....	2.417	435'06	69'61	32'63	537'30	537'30
130	Miedes .....	9.938'40	1.788'90	286'39	134'16	2.209'45	2.209'45
131	Moneva .....	5.245	944'10	151'05	70'81	1.165'96	1.165'96
132	Montón .....	4.512'50	812'25	129'96	60'92	1.003'13	1.003'13
133	Morata de Jalón .....	32.539	5.857'02	937'12	439'28	7.233'42	7.233'42
134	Morés .....	5.048	908'64	145'38	68'16	1.122'18	1.122'18
135	Moyuela .....	10.593	1.907'64	305'22	143'08	2.355'94	2.355'94
136	Mozota .....	5.676	1.021'68	163'47	76'63	1.261'78	1.261'78
137	Muel .....	21.675'95	3.901'68	624'27	292'63	4.818'58	4.818'58
138	Muela (La) .....	15.543'15	2.797'76	447'64	209'83	3.455'23	3.455'23

1	2	3	4	5	6	7	8
139	Murillo de Gállego.....	7.868'25	1.416'29	226'61	106'22	1.749'12	1.749'12
140	Navardún.....	3.609'70	649'75	103'96	48'73	802'44	802'44
141	Nigüella.....	3.836'70	690'61	110'50	51'80	852'91	852'91
142	Nombrevilla.....	3.542	637'56	102'01	47'82	787'39	787'39
143	Nonaspe.....	12.855'65	2.314'03	370'24	173'55	2.857'82	2.857'82
144	Novallas.....	11.698	2.105'64	360'90	157'92	2.624'46	2.624'46
145	Nuez de Ebro.....	9.973'55	1.795'24	287'24	134'64	2.217'12	2.217'12
146	Orés.....	4.814'25	866'56	138'65	64'99	1.070'20	1.070'20
147	Osera.....	11.315'50	2.036'79	325'92	152'77	2.515'48	2.515'48
148	Paniza.....	36.646'70	6.596'40	1.055'43	494'73	8.146'56	8.146'56
149	Paracuellos de Jiloca.....	10.473	1.885'14	301'62	141'39	2.328'15	2.328'15
150	Paracuellos de la Ribera..	10.317	1.857'06	297'13	139'28	2.293'47	2.293'47
151	Pastriz.....	27.373	4.927'14	788'35	369'54	6.085'03	6.085'03
152	Pradilla de Ebro.....	8.176	1.471'68	235'47	110'37	1.817'52	1.817'52
153	Pedrola.....	37.101'30	6.678'23	1.068'52	500'86	8.247'61	8.247'61
154	Pedrosas (Las).....	3.824	688'32	110'13	51'62	850'07	850'07
155	Perdiguera.....	10.016	1.802'88	288'46	135'21	2.226'55	2.226'55
156	Piedratajada.....	4.277'50	769'95	123'20	57'74	950'89	950'89
157	Pina de Ebro.....	67.940'50	12.228'29	1.956'69	917'19	15.102'17	15.102'17
158	Pinseque.....	11.841	2.131'38	341'02	159'84	2.632'24	2.632'24
159	Pintano.....	4.667	840'06	134'41	63'01	1.037'48	1.037'48
160	Plasencia de Jalón.....	21.814	3.926'53	628'25	294'48	4.849'26	4.849'26
161	Pleitas.....	2.775'25	499'55	79'93	37'46	616'94	616'94
162	Plenas.....	5.145'60	926'20	148'20	69'47	1.143'87	1.143'87
163	Pozuel de Ariza.....	2.316'35	416'94	66'71	31'27	514'92	514'92
164	Puebla de Albortón.....	10.467	1.884'06	301'45	141'35	2.326'86	2.326'86
165	Puebla de Alfindén.....	13.957'75	2.512'40	401'98	188'43	3.102'81	3.102'81
166	Puendeluna.....	2.694	484'92	77'59	36'37	598'88	598'88
167	Purujosa.....	5.147'05	926'47	148'24	69'48	1.144'19	1.144'19
168	Quinto.....	54.753	9.855'54	1.576'89	739'16	12.171'59	12.171'59
169	Remolinos.....	17.281'50	3.110'67	477'70	233'30	3.841'67	3.841'67
170	Retascón.....	1.644'35	295'98	47'34	22'20	365'52	365'52
171	Ricla.....	36.641'20	6.595'42	1.055'27	494'61	8.145'30	8.145'30
172	Rodén.....	2.812'80	506'30	81'01	37'97	625'28	625'28
173	Romanos.....	2.097	377'46	60'40	28'31	466'17	466'17
174	Rueda de Jalón.....	10.391	1.870'38	299'26	140'27	2.306'91	2.306'91
175	Ruesca.....	1.450'95	261'18	41'79	19'59	322'56	322'56
176	Ruesta.....	6.576	1.183'68	189'39	88'77	1.461'84	1.461'84
177	Sádaba.....	15.284'25	2.751'17	440'19	206'34	3.397'70	3.397'70
178	Salillas de Jalón.....	4.634	834'12	133'46	62'56	1.030'14	1.030'14
179	Samper del Salz.....	6.487'75	1.167'80	186'84	87'59	1.442'23	1.442'23
180	San Martín de Moncayo...	3.942	709'56	113'53	53'22	876'31	876'31
181	San Mateo de Gállego....	21.356'25	3.844'13	615'06	288'31	4.747'50	4.747'50
182	Santa Eulalia de Gállego.	5.469'75	984'56	157'53	73'84	1.215'93	1.215'93
183	Santed.....	923'10	166'15	26'58	12'46	205'19	205'19
184	Sástago.....	49.647	8.936'46	1.429'83	670'24	11.036'53	11.036'53
185	Sediles.....	3.323'75	598'29	95'73	44'87	738'89	738'89
186	Sierra de Luna.....	3.080	554'41	88'70	41'58	684'69	684'69
187	Sigüés.....	10.091	1.816'39	290'61	136'22	2.243'22	2.243'22
188	Sisamón.....	4.164'10	749'55	119'93	56'22	925'70	925'70
189	Sobradriel.....	5.376'75	967'80	154'85	72'59	1.195'24	1.195'24
190	Sos.....	42.292'50	7.612'66	1.218'02	570'95	9.401'63	9.401'63
191	Talamantes.....	3.839	691'02	110'56	51'83	853'41	853'41
192	Tarazona.....	185.502	33.390'36	5.342'46	2.504'28	41.237'10	41.237'10
193	Tauste.....	53.333	9.599'94	1.535'99	720	11.855'93	11.855'93
194	Tiermas.....	6.306	1.135'08	181'61	85'13	1.401'82	1.401'82
195	Tobed.....	9.528'45	1.715'12	274'42	128'63	2.118'17	2.118'17
196	Torralba de Ribota.....	10.509	1.891'62	302'66	141'86	2.336'14	2.336'14
197	Torrallilla.....	2.971'90	534'94	85'59	40'12	660'65	660'65
198	Torrecilla de Valmadrid..	2.392'85	430'72	68'92	32'32	531'96	531'96
199	Torrehermosa.....	2.030	365'40	58'47	27'51	451'38	451'38
200	Torrelepaja.....	3.385'25	609'36	97'49	45'69	752'54	752'54
201	Torrellas.....	12.919	2.325'42	372'07	174'40	2.871'89	2.871'89
202	Torres de Berrellén.....	16.841'75	3.031'52	485'04	227'36	3.743'92	3.743'92
203	Trasmoz.....	2.813'25	506'38	81'02	37'98	625'38	625'38
204	Trasobares.....	10.643'05	1.915'75	306'52	143'67	2.365'94	2.365'94
205	Uncastillo.....	33.052'50	5.949'44	951'52	446'21	7.347'17	7.347'17
206	Undués Pintano.....	3.276	589'68	94'34	44'23	728'25	728'25
207	Urrea de Jalón.....	10.876	1.957'68	313'22	146'82	2.417'72	2.417'72
208	Urriés.....	3.641	655'38	104'86	49'16	809'40	809'40
209	Used.....	9.284	1.671'12	267'38	125'33	2.063'83	2.063'83
210	Utebo.....	24.703'25	4.446'59	711'45	333'50	5.491'54	5.491'54
211	Valdehorna.....	819'36	147'37	23'58	11'02	181'97	181'97
212	Valpalmas.....	4.416'40	794'93	127'19	59'50	981'62	981'62
213	Valtorres.....	1.806	325'07	51'97	24'36	401'40	401'40
214	Vera de Moncayo.....	12.320	2.217'59	354'80	166'26	2.738'65	2.738'65
215	Vierlas (Las).....	1.675'50	301'47	48'22	22'50	372'19	372'19
216	Villadoz.....	3.432'85	617'91	98'85	46'30	763'06	763'06

	2	3	4	5	6	7	8
Villafeliche.....	10.806'70	1.945'18	311'20	145'86	2.402'24	2.402'24	
Villafranca de Ebro.....	13.359	2.404'61	384'68	180'33	2.969'62	2.969'62	
Villalba de Perejil.....	2.877	517'85	82'81	38'80	639'46	639'46	
Villanueva de Gállego...	27.280'55	4.910'48	785'68	368'26	6.064'42	6.064'42	
Villanueva del Huerva..	10.543	1.897'73	303'54	142'21	2.343'48	2.343'48	
Villar de los Navarros....	9.702	1.756'35	279'40	130'95	2.166'70	2.166'70	
Villarreal del Huerva....	6.150	1.106'98	177'02	83	1.367	1.367	
Villarroya de la Sierra...	51.654'25	9.297'75	1.487'53	697'20	11.482'48	11.482'48	
Vistabella.....	6.519	1.173'41	187'71	87'96	1.449'08	1.449'08	
Zaida (La).....	5.205	936'89	149'87	70'15	1.156'91	1.156'91	
Zuera.....	38.750'50	6.975'09	1.116'01	523'15	8.614'25	8.614'25	
Zaragoza.....	7.682.527	1.306.029.60	208.964'75	97.952'20	1.612.946'55	1.612.946'55	
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.980.121'26</b>	<b>1.899.607'39</b>	<b>303.959'39</b>	<b>142.468'97</b>	<b>2.346.035'75</b>	<b>2.346.035'75</b>	

Zaragoza, 9 de octubre de 1917. — El Administrador de Contribuciones, Abdón López.

**SECCIÓN SEXTA**

**Abanto**

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares formados para el presente, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales admitirán las reclamaciones que se presenten.  
Abanto, 22 de octubre de 1917. — El Alcalde, Andrés García.

**Alagón.**

Por término de quince días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría municipal, la matrícula industrial de esta villa, formada para el año 1918, a los efectos reglamentarios.  
Alagón, 23 octubre de 1917. — El Alcalde, Calixto García.

**Bagüés.**

El padrón industrial de este Municipio para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de admitir las reclamaciones que sobre el mismo se interpongan.  
Bagüés, 21 de octubre de 1917. — El Alcalde, Virgilio Larrea.

**Cabolafuente.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de 22 del actual, ha acordado nombrar secretario en propiedad de este pueblo a D. Florencio Pérez Muñoz, vecino del mismo, por reunir los requisitos exigidos por la ley Municipal vigente.  
Cabolafuente, 23 de octubre de 1917. — El Alcalde, Domingo Enguita.

**Clarés de Ribota.**

Desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y plazo reglamentario, permaneciendo de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, confeccionados para el año 1918:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Padrón de urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Clarés de Ribota, 22 de octubre de 1917. — El Alcalde, Cristóbal Pérez.

**Figueruelas.**

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el año 1918, estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por los vecinos y se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes.

Figueruelas, 23 de octubre de 1917. — El Alcalde, Faustino Castán.

**Encinacorba.**

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos que se especificarán, confeccionados para el próximo viniente año de 1918

El repartimiento de la contribución territorial.

La lista cobratoria de edificios y solares; y

La matrícula industrial y de subsidio.

Dichos documentos podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos inscritos y reclamar de agravio si lo creyeren pertinente.

Encinacorba, 24 de octubre de 1917. — El Alcalde, Hipólito Ubide Saleté.

**Gelsa.**

Los repartimientos de la contribución por riqueza rústica y urbana de esta villa, formados para el año 1918, se hallarán expuestos al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Gelsa, 24 de octubre de 1917. — El Alcalde, Pedro Castellón.

**Grisén.**

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año 1918, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual podrá ser examinada por los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones que sean procedentes.

Grisén, 22 de octubre de 1917. — El Alcalde, Anacleto Jaime.

**Jaraba.**

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1917, para cubrir el déficit de 2.348'30 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1918, que se remite al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Artículos.	Unidad.	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	—	medio.	bitrio.	que se calcula al año.	
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Leña.....	100	1	0'02	45.000	900
Paja.....	100	1	0'02	72.415	1.448'30
<b>TOTAL.....</b>					<b>2.348'30</b>

Jaraba, 24 de octubre de 1917. — El Alcalde, Julián Ibáñez. — El Secretario, Miguel Barriga.

**Letux.**

Por término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la matrícula industrial y de comercio, para el próximo año de 1918.

Letux, 24 de octubre de 1917. — El Alcalde, Matías Peguero.

**Lobera de Onsella.**

No habiéndose presentado licitador alguno a la primera subasta celebrada el día 21 de los corrientes, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, para la adjudicación de los pastos del monte denominado Canales Lesayo, número 194 del Catálogo, se señala para la segunda, con el 15 por 100 de rebaja del tipo de tasación, el día 3 del próximo noviembre y hora de las diez de la mañana.

Lobera de Onsella, 22 de octubre de 1917. — El Alcalde, Manuel Sanz.

**Lorbés.**

Desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

- La matrícula industrial y de comercio.
- El padrón de cédulas personales.
- El reparto de la contribución territorial; y
- El padrón de edificios y solares.

Lorbés, 20 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. O., Rudesindo López, Secretario.

**Munébrega.**

Se hallarán expuestos al público, desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

- Matrícula industrial, por quince días.
- Padrón de cédulas personales, por ocho días.
- Reparto de territorial, por íd.
- Idem de urbana, por íd.

Munébrega, 25 de octubre de 1917. — El Alcalde, Pascual Bueno.

**Quinto.**

Por los plazos que se dirán, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

- Por ocho días, el reparto de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal, para 1918.
- Por quince días, la matrícula industrial para igual año; en cuyos plazos se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dichos documentos.

Quinto, 26 de octubre de 1917. — El Alcalde, Teodoro Plo.

\*\*\*

A los efectos del Real decreto de 24 de enero de 1905, durante el plazo de diez días, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones de arriendo en subasta pública del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, para el año próximo de 1918. De no presentarse reclamación durante la exposición de dicho pliego, la subasta se celebrará con arreglo a él, el día 16 de noviembre próximo.

Quinto, 26 de octubre de 1917. — El Alcalde, Teodoro Plo.

**Samper del Salz.**

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1918, sobre los artículos de paja y leña no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'55	225.539	1.240'46
Leña.....	100	3	0'55	222.326	1.222'79
TOTAL.....					2.463 25

Samper del Salz, 23 de octubre de 1917. — El Alcalde, José Alconchel. — El Secretario, Mariano Luesma.

**Sos.**

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa, para el año 1918, quedará manifiesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Sos, 24 de octubre de 1917. — El Alcalde, Amancio Lora.

**Velilla de Ebro.**

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana y padrón de cédulas personales para el año 1918, se hallan de manifiesto, por tiempo de diez y quince días, respectivamente, en la secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de ser examinados por todo el vecino y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Velilla de Ebro, 25 de octubre de 1917. — El Alcalde, P. O., Julio Galán.

**Villafranca de Ebro.**

Debiendo de procederse a la celebración de subasta pública para la construcción de un lavadero público en este término municipal, bajo el tipo y condiciones que constan y se hallan de manifiesto en esta oficina, se hace saber por el presente que se admitirán proposiciones en pliegos cerrados, extraídas en el papel correspondiente y con arreglo al modelo de proposición inserto a continuación, en esta oficina, hasta el día 5 del próximo mes de noviembre y hora de las diez y media; y que la apertura de los mismos tendrá lugar en sesión pública celebrada en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, a las once horas del día y mes dichos.

Villafranca de Ebro, 23 de octubre de 1917. — El Alcalde, ejerciente, Pascual Abenia.

*Modelo de proposición.*

D....., vecino de....., habitante en la calle de..... número....., habiéndose enterado del anuncio, presupuesto de obras y pliego de condiciones para tomar parte en la subasta que en el día..... de..... ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de Villafranca de Ebro, para la construcción de un lavadero público en dicha localidad; y estando conformado con cuanto consta en el referido presupuesto de obras y pliego de condiciones de referencia, se comprometo a ejecutar las obras a que se refiere esta proposición por el precio de..... pesetas.

Villafranca de Ebro, a..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del exponente).

**Villanueva del Huerva.**

Formado el proyecto del presupuesto extraordinario para el corriente año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, quedará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento; por espacio de quince días, al efecto de que puedan los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Villanueva del Huerva, 20 de octubre de 1917. — El Alcalde, Blas Pardos.

**Used.**

Tarifa de arbitrios que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1918, sobre los artículos de comer y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo calculado al año.	PRODUCTO anual
	Kg.	Pesetas	Pesetas	Kg.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'50	440.000	2.200
Leña.....	100	2	0'25	780.648	1.951'62
TOTAL.....					4.151'62

Used, 25 de octubre de 1917. — El Alcalde, Antonio Pardos.

**Caspe.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto último.

Sesión ordinaria del día 5.—Aprobada el acta de la sesión anterior, con la protesta de los Concejales Sres. González, Bosc (Nicolas) y Escuin.

Se aprueba el expediente para la renovación por su mitad de la Junta pericial.

Dando cuenta de los apéndices rectificadas según lo ordenado por la Superioridad, e indicando la falta de firmas para su terminación.

Aprobando el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de julio y que se remita para su publicación en el B. O. de la provincia.

Presentada una factura del impresor Sr. Esteban por impresos, es desaprobada por el Sr. González.

El Sr. Alcalde manifiesta que su importe es de gastos hechos durante la Alcaldía del Sr. González; éste insiste y queda pendiente.

El Sr. González protesta de la intervención del Secretario interino Sr. Bosque, repitiendo lo expuesto en anteriores sesiones, entregando un escrito que la Presidencia no le concede validez por no venir en forma y como muestra de sucesiva tolerancia, ordenó su lectura sin que pueda consistir en acta su contenido por ser confusa repetición de lo ya dicho tantas veces en otras sesiones.

La Presidencia manifiesta que en cuanto a los expedientes instruidos, vendrán a la Corporación cuando sea oportuno.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 14.—Se aprueba el acta de la anterior.

Concediendo permiso para reformar la fachada de una casa de su propiedad al vecino D. Miguel Feito.

Conceder autorización para la renovación del mobiliario del Juzgado municipal y obras que sean necesarias para el mejoramiento del mismo, con cargo al capítulo de Inmóviles.

Aprobación de varias facturas.

Autorizando a la Presidencia para la formación de una lista de trabajadores, bien sean guardas o peones, con destino al arreglo de calles y caminos, dándose validez a los nombrados, sufragándose estos gastos de los diferentes capítulos de obras presupuestadas.

Facultar al Sr. Alcalde para que nombre el personal auxiliar necesario para los trabajos de rectificación del Censo electoral con cargo al capítulo 11 del presupuesto corriente.

Dando cuenta del expediente de suspensión del Secretario D. José Sender con el pliego de descargo aportado por el mismo, y en su vista el Ayuntamiento confirma la suspensión de éste y de los demás empleados, acordando se remita el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Nombrando Secretario interino de la Corporación, interinamente resuelva el expediente instruido al propietario, al Abogado ex Secretario D. Rafael Bosque Albiac, dando fuerza al nombramiento de habilitado que ya tenía por la Alcaldía cuando ésta se encontró sin empleados después de la toma de posesión del actual Alcalde-Presidente.

Confirmando con carácter de propiedad los nombramientos de porteros del Ayuntamiento a favor de Nicolás Cirac y Manuel Sierra Insa.

Separar del cargo de ermitaño de Santa Quiteria a Pedro Benacasa y nombrar en sustitución del mismo a Francisco Medi.

Dando cuenta del expediente instruido a los empleados Domingo Ribera Caballé, D. Saturnino Fuster Albiac y Jesús Fuertes Huarte, por deficiencias halladas en Secretarías imputables a los mismos y a propuesta del Secretario se acuerda la separación de sus cargos y su cesantía con pérdida de los haberes, que percibirán los que les han sustituido con carácter de interinos.

Se acuerda la provisión del cargo de oficial 2.º, nombrando para el mismo a D. Rudesindo Arnaldos Doñelfa y el de auxiliar a favor de D. Manuel Cortés, ambos con el haber asignado en presupuesto.

Se acuerda la procedencia de los pagos legítimos de los meses de julio y agosto del corriente año.

Dando el carácter de ejecutivos a estos acuerdos, desde el momento sin aguardar a la aprobación del acta.

Sesión del día 19.—Dada lectura del acta anterior, proponiendo de ella el Sr. González y sus compañeros de ma-

El Sr. González, después de proferir algunas palabras que que motivaron su llamada al orden por el Presidente, insistió en su protesta del acta, por no haber sido citados en forma para la sesión celebrada.

La Presidencia contesta que el Ayuntamiento tiene pre-fijados los días para las sesiones, que no cabe ignorarlos, pero aun con esto él dió orden y así consta por diligencia para que el Secretario citase a dicha sesión y cree que este funcionario lo habrá verificado.

El Sr. Gufu (Nicolás) lee algunos artículos de la ley Municipal que no son pertinentes al caso discutido y después que el Sr. González pide se le libre certificación de un acta, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25 de agosto.—Fue aprobada el acta de la anterior.

Resolviendo las reclamaciones presentadas contra las cuotas del repartimiento general y aprobación del mismo.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 28.—Se aprueba el acta anterior.

Autorizando al Sr. Alcalde para la cesión de un pontón de desecho de la barca del Ebro por el inminente peligro de su desaparición, adjudicando éste por 100 pesetas al postor José Samper.

Concediendo permiso para ejecutar obras de reforma en las casas de su propiedad a varios vecinos, previo pago y trámites correspondientes.

Aprobación de varias facturas.

Significar al Sr. Jefe provincial de Pósitos la imposibilidad de contribuir este Ayuntamiento con cantidad alguna para la Caja Central de Crédito Agrícola de reciente y plausible creación.

Facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que sin las formalidades de subasta proceda a la venta de una tubería de desecho, aceptando la proposición ofrecida por Julián Cortés, por el precio de 1 peseta 50 céntimos metro.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, conforme a lo dispuesto por la vigente ley Municipal, expido el presente en Caspe, a ocho de septiembre de mil novecientos diez y siete.—Rafael Bosque.—V.º B.º—El Alcalde, M. Miravete.

**Egea de los Caballeros.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de septiembre último.

Sesión ordinaria del día 4.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se aprobó la cesión hecha por el contratista de las obras del matadero en favor de Tomás Caravaca. Se acuerda declarar vecino a Manuel de Miguel Espondaburo.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de policía urbana una instancia sobre instalación del alumbrado en la calle del Mercado. Se acuerda proceder a la limpieza y escombra del embocadero de la acequia de alimentación del Pantano. Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta de pastos de las dehesas boyales. Visto el expediente instruido contra Isidro Murillo y Pedro Duesca, sobre distracción de las aguas del pantano, se acuerda absolver al primero en la denuncia, y condenar al segundo a la multa de 25 pesetas, y 75 de indemnización; y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acordó destinar una hectárea de terreno del monte Boalares para campo de experimentación del cultivo de remolacha en secano. Se acuerda proceder al arreglo y reparación de la escollera del azud de toma de aguas del pantano. Se acuerda construir una bañadilla en el puente que sobre la acequia de Facemón sirve de paso al matadero. Se acordó interesar del Inspector veterinario ordene se verifique la limpieza de carnes del matadero con más detenimiento y escrupulosidad. Se acordó incluir en la lista de beneficencia a Bernabé Escola; y se levantó la sesión.

Sesión del día 25.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se acuerda conceder un plazo de ocho días para que los vecinos que no lleven terreno en cultivo en los montes El Saso, Las Planas, Las Marmaras y Valdemanzana, o lleven menos de seis cahices de tierra, lo soliciten en los montes Boalares y Valdescopar. Se acordó que por el Sr. Alcalde se adopten las disposiciones que estime más convenientes para la corta y extracción de pinos del monte Las Bardenas. Se acordó protestar contra la tasa establecida por la Junta de subsistencias sobre los trigos y sus harinas; y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros, 3 de octubre de 1917.—El Alcalde, Mariano Aznar.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

REGALES, Martín; de veintidós años, constructor de carros, alto, moreno, ojos grandes, pelo negro largo tirado hacia atrás; viste traje color café, zapatos blancos y gorra grande; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de San Ildefonso, doce, tercero, derecha, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para responder de cargos que le resultan en causa sobre hurto constituyéndose preso.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con la actuación del que refrendará el presente, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta de los inmuebles que pasa a reseñarse:

La mitad del edificio donde estuvo instalada la fábrica La Vinícola Aragonesa, y en la misma proporción lo llamado Torre de la misma, con fachada al Paseo llamado de la Mina, cuya descripción se hace con todo detalle en el informe de tasación obrante en los autos en que se acuerda la subasta.

Las mitades indicadas se sacan a la venta en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

La mitad de una casa-palacio, sita en la villa de Sos, antiguamente conocida por Casa Palacio de las Fadas, que también se describe con todo detalle en el informe de tasación obrante en los autos.

Se saca a la venta la expresada mitad en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

La mitad de la casa número nueve de la calle de la Patrona, de la ciudad de San Fernando, que igualmente se describe con todo detalle en el informe de tasación obrante en los autos.

Se saca a la venta esa mitad en tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado y en los de San Fernando y Sos, en éstos respecto de la parte de finca radicante en esas localidades, y en cuanto a todas las fincas en la proporción dicha en este Juzgado de mi cargo, se ha señalado el día treinta de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacer también los depósitos en el establecimiento destinado al efecto.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que como se trata de fincas que fueron especialmente hipotecadas a la seguridad del crédito objeto de reclamación, la parte actora estima que es suficiente la titulación, la cual podrán examinar las personas que lo deseen hasta el día anterior al de la subasta en la secretaría del actuario en días y horas de despacho, de nueve a una de la tarde.

Y por último, que también en el despacho del Secretario

y en los días y horas antes indicados, podrán examinar los informes de tasación de los inmuebles que se subastan en la proporción dicha.

Dado en Zaragoza, a veintidós de octubre de mil novecientos diez y siete. — P. I., Joaquín Arnau. — Ante mí, Licenciado, Manuel Serrano.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, tengo acordado proceder a la venta en tercera subasta, sin subasta a tipo, de los bienes radicantes en los pueblos de Calatorao y Codos, cuya relación y precio en que fueron tasados se exhibirá a quienes pueda interesar su adquisición en la secretaría del actuario que refrendará el presente, en días y horas hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta así como cuanto en relación a los inmuebles obra en autos referente a la titulación de ellos.

En Calatorao se vende una fábrica de alcoholes, aceites y tártaros, que fué justipreciada en pesetas cincuenta mil cuatrocientas, y material correspondiente a la misma, aparte de otros efectos para uso distinto, haciéndose constar que entre lo que se vende hay dos armarios de comederos empotrados en una pared, tasados en cuarenta pesetas, y que la venta ha de entenderse a la parte o el todo de esos armarios que pueda separarse sin detrimento del inmueble en que están empotrados.

En el pueblo de Codos, se vende una fábrica de alcohol, que fué justipreciada en pesetas cinco mil ochocientos sesenta, y siete números de inmuebles entre casas, eriales, tejería, bodega y una viña.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, he señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace presente que si la manda que se haga a tales bienes objeto de subasta llega a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate en favor de la persona que la verifique, pero si no llega se suspenderá la aprobación del mismo hasta dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil y en su caso los demás concordantes.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos diez y siete. — Fernando Valverde. — Ante mí, Licenciado, Manuel Serrano.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del que refrendará el presente, se ha promovido expediente para que, por muerte de D.<sup>a</sup> María del Pilar Escudero Vargas, que falleció en esta ciudad, en estado de viuda, sin descendencia, el día veintiuno de enero de este año, se declarara en herederos de la misma a sus hermanos de doble vínculo D. Fernando y D. Julián Escudero Vargas.

Que en ese expediente tengo acordado dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciando el fallecimiento intestado de D.<sup>a</sup> María del Pilar Escudero Vargas, en la fecha indicada, sin descendencia, y llamar, según lo verifíco, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes de su herencia, los nombrados sus hermanos D. Fernando y D. Julián Escudero Vargas, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que la inserción de este edicto se verifique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de octubre de mil novecientos diez y siete. — Fernando Valverde. — Ante mí, Licenciado, Manuel Serrano.

Imprenta del Hospicio.